



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON JUSTO GAVILÁN MORENO
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil quince,

se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.015.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de febrero de 2.015, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- DOÑA MARÍA CRUZ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Cruz Fernández Sánchez, para las obras consistentes en instalación de una estufa de biomasa, en edificación sita en Paraje El Badil, s/n, Polígono 26, Parcela 231, cuyas coordenadas UTM son: 574852X,4133870Y, y Referencia Catastral: 04031A026002310000RM.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de febrero de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Cruz Fernández Sánchez, para las obras consistentes en la instalación de una estufa de biomasa, en edificación sita en Paraje El Badil, s/n, Polígono 26, Parcela 231, cuyas coordenadas UTM son: 574852X,4133870Y, y Referencia Catastral: 04031A026002310000RM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de febrero de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- De acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Informe Técnico:

"Junto a la solicitud se adjunta presupuesto de la instalación por valor de Ejecución Material de 2.306,00 Euros, compuesta por la Estufa de biomasa y el resto de instalación.

El ICIO es un impuesto municipal indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del respectivo término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por tanto la sustitución o compra de una estufa no es una actuación sometida a licencia urbanística.

Y si la deducimos del presupuesto presentado obtendríamos un Presupuesto de Ejecución Material de 406,00 Euros, que es la base a liquidar en el Impuesto."

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,24 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Cruz Fernández Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

*Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- DON JOSÉ BERNABÉ GRANERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Bernabé Granero, para las obras consistentes en colocación de una caldera de biomasa en una instalación existente, en edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 21 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571528X,4134241Y, y Referencia Catastral: 1644204WG7314S0001OP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de febrero de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Bernabé Granero, para las obras consistentes en colocación de una caldera de biomasa en una instalación existente, en edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 21 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571528X,4134241Y, y Referencia Catastral: 1644204WG7314S0001OP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de febrero de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *De acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Informe Técnico:*

“Junto a la solicitud se adjunta presupuesto de la instalación por valor de Ejecución Material de 6.353,00 Euros, compuesta por la Caldera de biomasa y el resto de instalación.

El ICIO es un impuesto municipal indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del respectivo término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por tanto la sustitución o compra de una caldera no es una actuación sometida a licencia urbanística.

Y si la deducimos del presupuesto presentado obtendríamos un Presupuesto de Ejecución Material de 2.353,00 Euros, que es la base a liquidar en el Impuesto."

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 94,12 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Bernabé Granero, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.015

El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- DON JOSÉ MANUEL MOLINA REQUENA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Manuel Molina Requena, para las obras consistentes en instalación de una caldera de biomasa, en edificación sita en Calle Niños de Cantoria, nº 8, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571726X,4134175Y, y Referencia Catastral: 1643906WG7314S0001RP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de febrero de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Manuel Molina Requena, para las obras consistentes en la instalación de una caldera de biomasa, en edificación sita en Calle Niños de Cantoria, nº 8, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571726X,4134175Y, y Referencia Catastral: 1643906WG7314S0001RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de febrero de 2.015.

b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *De acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Informe Técnico:*

"Junto a la solicitud se adjunta presupuesto de la instalación por valor de Ejecución Material de 5.810,94 Euros, compuesta por la Caldera de biomasa y el resto de instalación.

El ICIO es un impuesto municipal indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del respectivo término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por tanto la sustitución o compra de una caldera no es una actuación sometida a licencia urbanística.

Y si la deducimos del presupuesto presentado obtendríamos un Presupuesto de Ejecución Material de 2.462,94 Euros, que es la base a liquidar en el Impuesto."

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 98,52 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don José Manuel Molina Requena, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4.- DON JUAN SÁNCHEZ MORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Sánchez Mora, para las obras consistentes en colocación de una estufa de biomasa, en edificación sita en Avda. Occidente, nº 7, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571295X,4134201Y, y Referencia Catastral: 1444105WG7314S0001UP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de febrero de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Sánchez Mora, para las obras consistentes en la colocación de una estufa de biomasa, en edificación sita en Avda. Occidente, nº 7, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571295X,4134201Y, y Referencia Catastral: 1444105WG7314S0001UP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de febrero de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *De acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Informe Técnico:*

"Junto a la solicitud se adjunta presupuesto de la instalación por valor de Ejecución Material de 1329,00 Euros, compuesta por la Estufa de biomasa y el resto de instalación.

El ICIO es un impuesto municipal indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del respectivo término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por tanto la sustitución o compra de una caldera no es una actuación sometida a licencia urbanística.

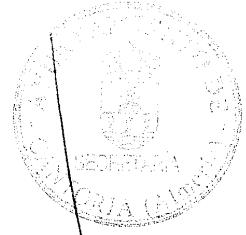
Y si la deducimos del presupuesto presentado obtendríamos un Presupuesto de Ejecución Material de 249,00 Euros, que es la base a liquidar en el Impuesto."

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 9,96 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Sánchez Mora, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.5.- DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GILABERT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Antonio Rodríguez Gilabert, para las obras consistentes en colocación de una estufa de biomasa, en edificación sita en Plaza de la Constitución, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571401X,4134273Y, y Referencia Catastral: 1444105WG7314S0001TP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de febrero de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Antonio Rodríguez Gilabert, para las obras consistentes en la colocación de una estufa de biomasa, en edificación sita en Plaza de la Constitución, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571401X,4134273Y, y Referencia Catastral: 1444105WG7314S0001TP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de febrero de 2.015.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- De acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Informe Técnico:

“Junto a la solicitud se adjunta presupuesto de la instalación por valor de Ejecución Material de 1329,00 Euros, compuesta por la Estufa de biomasa y el resto de instalación.

El ICIO es un impuesto municipal indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del

respectivo término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por tanto la sustitución o compra de una caldera no es una actuación sometida a licencia urbanística.

Y si la deducimos del presupuesto presentado obtendríamos un Presupuesto de Ejecución Material de 249,00 Euros, que es la base a liquidar en el Impuesto."

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 9,96 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Antonio Rodríguez Gilabert, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.6.- DOÑA JUANA SÁNCHEZ MORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Juana Sánchez Mora, para las obras consistentes en construcción de tres nichos con puerta exterior en el Cementerio Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573183.31X,4134025.83Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de febrero de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Juana Sánchez Mora, para las obras consistentes en construcción de tres nichos con puerta exterior en el Cementerio Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573183.31X,4134025.83Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) *Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de febrero de 2.015.*

b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 450,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 54,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Juana Sánchez Mora, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.7.- SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS LO/16-2007. DOÑA ANA MARÍA SÁNCHEZ SEVILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el escrito presentado por Doña Ana María Sánchez Sevilla, en el que solicita la prórroga de la Licencia de Obras con número de expediente LO/16-2007.

Visto el Informe Jurídico emitido al efecto por la Sra. Letrada del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con fecha 20 de febrero de 2.015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- No Acceder a lo solicitado por Doña Ana María Sánchez Sevilla y no conceder una prórroga de la Licencia de Obras con número de Expediente LO/16-2007, ya que según se concluye en el informe jurídico emitido: “... En el supuesto que nos ocupa no se puede prorrogar la licencia pues la solicitud de prórroga se realiza una vez que ha acabado con mucho el plazo legal para la ejecución de la misma, fijado por la ley en un año para iniciar las obras y tres años para la terminación de éstas, de modo que dicho plazo acabó en 2.010...”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana María Sánchez Sevilla, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º. RECURSO DE REPOSICIÓN. DOÑA MARÍA PURIFICACIÓN PÉREZ GARCÍA.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Recurso de Reposición presentado por Doña María Purificación Pérez García, contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Cantoria con motivo de la concesión de Licencia de Ocupación de edificación sita en Paraje Rambla de Torrobra, nº 6, ya que lo considera excesivo al tratarse de una vivienda con una antigüedad superior a 100 años, que ha estado habitada y que se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 30 de julio de 2.014, se reconoció la situación de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Rambla de Torrobra, nº 6.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 26 de noviembre de 2.014, se concedió licencia de ocupación a la edificación sita en Paraje Rambla de Torrobra, nº 6.

Visto el Informe Jurídico emitido al efecto por la Sra. Letrada del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con fecha 24 de febrero de 2.015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Estimar el Recurso de Reposición presentado por Doña María Purificación Pérez García y modificar la liquidación practicada a la interesada en concepto de Licencia de Ocupación con número de expediente 1ºO/15-2014, ya que según se concluye en el informe jurídico emitido: “... la Ordenanza regula 4 supuestos distintos de otorgamiento de licencia, estimamos que la interesada no ha realizado el hecho imponible regulado en el artículo 5, Epígrafe 5.4, Letra D, que parece estar pensado para viviendas en situación de “Asimilado a Fuera de Ordenación”, sino el supuesto previsto en el artículo 5, Epígrafe 5.2, Categoría B, párrafo primero, pues el Decreto 2/12 parte del supuesto de que las viviendas edificadas anteriores a 1975 en suelo no urbanizable eran lícitas, pues la normativa existente en aquel momento permitía la edificación en dicho suelo sin licencia.*

Procede estimar el Recurso planteado por la interesada y dictar una nueva resolución estableciendo que la cuota tributaria a pagar debe ser de 350,00 euros ...”.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña María Purificación Pérez García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones*

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

*Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN Y USO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

4.1.1.- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN Y USO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL. DOÑA MARÍA GILABERT MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de licencia de ocupación de la vía pública en Plaza de la Constitución, nº 7, bajo, para la colocación de mesas y sillas, presentada por Doña María Gilabert Martínez, se inició el correspondiente expediente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación que obra en el expediente, y en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la Plaza de la Constitución, nº 7, bajo, para servicio del establecimiento denominado comercialmente como “Casino”, a Doña María Gilabert Martínez, para la instalación de:*

- Mesas: 10.*
- Sillas: 40.*

SEGUNDO.- *La superficie para la que se concede la licencia es de 65 m² y se adecuará al croquis elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, debiendo en todo caso respetar las líneas que serán marcadas en el suelo por personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Doña María Gilabert Martínez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.1.2.- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN Y USO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL. DON JUAN FRANCISCO MOLINA RAMOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la solicitud de licencia de ocupación de la vía pública en Plaza de la Constitución, s/n, para la colocación de mesas y sillas, presentada por Don Juan Francisco Molina Ramos, se inició el correspondiente expediente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación que obra en el expediente, y en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la Plaza de la Constitución, s/n, para servicio del establecimiento denominado comercialmente como "Charly", a Don Juan Francisco Molina Ramos, para la instalación de:*

- Mesas: 6.
- Sillas: 24.

SEGUNDO.- *La superficie para la que se concede la licencia es de 38 m² y se adecuará al croquis elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, debiendo en todo caso respetar las líneas que serán marcadas en el suelo por personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Juan Francisco Molina Ramos, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 25 de febrero de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- EXENCIONES IVTM 2.015 VEHÍCULOS MATRÍCULADOS A NOMBRE DE MINUSVALIDOS PARA SU USO EXCLUSIVO.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

".....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Visto el Informe de Secretaría emitido sobre el Asunto, y advertido por el titular de la misma que conforme a lo recogido en el mismo existen algunas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Vistos los Informes emitidos por la Policía Local sobre el uso del vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.015.

- D. Agapito Cerrillo Fábrega, vehículo PEUGEOT 107, matrícula 0888GRC.
- Dña. Águeda Castellanos Martínez, vehículo CITROEN C15RD, matrícula AL0131P.
- D. Alfonso Linares Cuéllar, vehículo RENAULT 19, matrícula AL8073T.
- Dña. Ana María López Peregrin, vehículo SEAT IBIZA, matrícula AL7529AD.
- Dña. Ana María Pintor Alonso, vehículo RENAULT LAGUNA, matrícula 0041DWP.
- Dña. Ana Sánchez Mellado, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1060CMJ.
- Dña. Antonia Águila Mellado, vehículo MERCEDES-BENZ C229CDI, matrícula 8552HJF.
- Dña. Antonia Sánchez Parra, vehículo MERCEDES- BENZ C220CDI, matrícula 2730FRF.
- D. Antonio Mellado Oller, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 1025CKV.
- Dña. Catalina Rodríguez Rodríguez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 2853CXD.
- Dña. Cristina Fiñana Armada, vehículo Opel Corsa, matrícula B4979NJ.
- Dña. Cristóbal Aguilera Santiago, vehículo AUDI A8, matrícula 9599GKD.
- D. David Fernández Fernández, vehículo CITROEN C4 Picasso, matrícula 7816FTD.
- D. Diego Fortes Fernández, vehículo CITROEN XANTIA, matrícula AL9400AG.
- D. Diego Lozano Carreño, vehículo PEUGEOT PART ORI COMBI, matrícula 9420HBD.
- Dña. Elena Mª García Martínez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 5115DKB.
- D. Ezequiel Aguilera Losilla, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7551BYB.
- D. Federico Díaz Granero, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1879CSY.
- D. Félix Peregrin Castellanos, vehículo FIAT STILO, matrícula 7827CYC.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo OPEL ASTRA, matrícula 1645BYF.
- Dña. Francisca Gambeta Alonso, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0250BYH.
- Dña. Francisca López Bernabé, vehículo RENAULT KANGOO, matrícula 2684HBL.
- Dña. Francisca Parra Alonso, vehículo FORD FIESTA, matrícula 5408CLZ.
- D. Francisco Fernández Gilbert, vehículo OPEL ZAFIRA, matrícula 6287DGR.
- D. Francisco Javier Águila Vega, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0776DDH.
- D. Francisco Martínez García, vehículo NISSAN PICK UP, matrícula 1960BHT.
- D. Francisco Sorroche Martínez, vehículo CHATENET, matrícula C0005BJY.
- Dña. Isabel García Sáez, vehículo NISSAN QASHQAI, matrícula 2506GMW.
- Dña. Isabel Gea Codina, vehículo SEAT León, matrícula 8621FHX.
- Dña. Isabel María Águila Moreno, vehículo KIA CARENS, matrícula 4356CMK.

- Dña. Joaquina Alonso Alonso, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1157GLD.
- D. José Antonio Jiménez Sánchez, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 8452BBR.
- D. José Antonio Nieto Jiménez, vehículo KIA RIO, matrícula 2549DBC.
- D. José Antonio Zamora Esquinas, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7570BMV.
- D. José Gea Pérez, vehículo MITSUBISHI PAJERO, matrícula 9937BKN.
- D. José María Aránega Fernández, vehículo FORD FOCUS, matrícula 3898DLG.
- D. José María Lozano Oller, vehículo AUDI A4, matrícula AL7240AH.
- D. José Piñero Fábrega, vehículo SEAT LEÓN, matrícula 5599DSH.
- D. José Ramos Fernández, vehículo NISSAN PRIMERA, matrícula B5980NY.
- Dña. Josefa García Linares, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 8288HBF.
- D. Juan Carlos Jiménez Pardo, vehículo ALFA ROMERO, matrícula 2015CWB.
- D. Juan Fortes Simón, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 8546GMM.
- D. Juan Francisco Lozano Torrente, vehículo RENAULT MEGANE, matrícula 7945BNB.
- D. Juan José Castellanos García, vehículo MERCEDES-BENZ 300D, matrícula B1181LJ.
- D. Juan José Sánchez Tortosa, vehículo NISSAN TINO, matrícula 9478CPW.
- D. Juan Martos Miras, vehículo NISSAN NOTE, matrícula 4366FDK.
- Dña. Juana Cazorla Bonillo, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 6113GTN.
- D. Julia Lozano Laso, vehículo PEUGEOT 3008, matrícula 9937HYL.
- D. Julio Marín Martínez, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 4836GCG.
- D. Manuel Esteban Alonso Reche, vehículo VOLKSWAGEN VARIANT, matrícula 5161BYS.
- D. Manuel Gea Martínez, vehículo SEAT ALTEA, matrícula 2573HBL.
- D. Manuel Jiménez Ballona, vehículo MERCEDES-BENZ C 220, matrícula 7447CZC.
- D. Manuel Pardo Reche, vehículo CITROEN C15, matrícula MU5072BH.
- Dña. María Aránega Soto, vehículo BMW 530D, matrícula 1734CCH.
- Dña. M^a Belén Lozano Reche, vehículo SEAT CÓRDOBA, matrícula 5366CZG.
- Dña. M^a del Carmen Martos Miras, vehículo PEUGEOT 207, matrícula 2197FKB.
- Dña. María Carricondo Fernández, vehículo AUDI A4, matrícula 0946GPZ.
- Dña. M^a Dolores Oller Oller, vehículo VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula 2857FHY.
- Dña. M^a Dolores Piñero García, vehículo FORD FOCUS, matrícula AL3280AJ.
- Dña. M^a Dolores Trabalón Oller, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 7469DVL.
- Dña. María Fernández Sevilla, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 9676CPW.
- Dña. M^a Isabel Riba Jordá, vehículo RENAULT R21, matrícula AL6707O.
- Dña. María Navarrete Sánchez, vehículo CITROEN XSARA, matrícula AL-9100-AH.
- Dña. M^a Teresa Reche Martínez, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 0413BPZ.
- D. Miguel Ángel Molina Guillen, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1966FFC.
- D. Miguel Cortés Cortés, vehículo OPEL CORSA, matrícula AL-2520-V.
- D. Miguel Fernández García, vehículo RENAULT EXPRESS, matrícula 8995CCK.
- D. Pedro Galera Pascual, vehículo FORD FIESTA, matrícula 4774CWH.
- D. Ramón Peña Carreño, vehículo JAGUAR CCX, matrícula 3031FJP.
- D. Ramón Piñero Ruiz, vehículo DACIA DUSTER, matrícula 8543HJF.
- Dña. Remedios Ramírez Jiménez, vehículo MAZDA PREMACY, matrícula 1906CVN.
- D. Rodrigo Rodríguez Carmona, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 5776BFG.
- Dña. Rosa Alonso García, vehículo AUDI A4, matrícula 7237FFP.
- Dña. Rosa Pérez Martínez, vehículo RENAULT CLIO, matrícula C9651AY.
- Dña. Soledad Fernández Gómez, vehículo SEAT TOLEDO, matrícula 1380CTP.
- D. Tomas Montalvo Martos, vehículo KIA CARENS, matrícula 3614CDP.
- D. Trinidad Pérez Fernández, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 5922DJF.
- D. Víctor Picazos Ramos, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 7021GSH.

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Gaspar Masegosa García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.015:

- Dña. Carmen María Masegosa Linares, FORD FOCUS, matrícula 8910CNH.
- D. Emilio Marín Marín, vehículo FORD MONDEO, matrícula BA4832AB.

SEGUNDO.- No conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.014:

- Dña. Joaquina García Cortes, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 2041FCW, por haber fallecido la interesada en 2.014.
- D. Diego Fortes Fernández, vehículo VOLKSWAGEN POLO, matrícula 6960HNX, por figurar el vehículo a nombre de otra persona.
- D. M^a Belén Lozano Reche, vehículo FORD MONDEO, matrícula 5855BDB, por haberse dado de baja el vehículo en Tráfico con fecha 25 de abril de 2.014.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan y comunicándoles que la exención tiene efectos para el ejercicio de 2.014, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 31 de Diciembre, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo advertir a los interesados que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido se anulará la exención concedida.

6º.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

- D. Alonso López Ballesta, vehículo RENAULT EXPRESS, matrícula AL-3830-N.
- Dña. Antonia Masegosa Molina, vehículo SEAT 850 N, matrícula A-4910-D.
- D. Antonio López Giménez, vehículo OPEL KADETT, matrícula B-3129-JB.
- D. David Linares Alonso, vehículo SUZUKI SAMURAI, matrícula B-9283-JK.
- D. Diego Hernando Nieto, vehículo MITSUBISHI PAJERO, matrícula AL-8432-Z.
- D. Diego Sánchez García, vehículo CITROEN DYANE, matrícula AL-0738-C.

- D. Eustaquio Gutiérrez Túnez, vehículo BMW 524TD, matrícula MU-8535-AV.
- D. Félix Antonio Reche Gutiérrez, vehículo OPEL CORSA, matrícula PM-9103-AZ.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo VESPA PK 75XL, matrícula PM-0626-AV.
- D. Francisco Asensio Castelló, vehículo OPEL CORSA, matrícula AL-5852-L.
- D. Joaquín Fernández Fiñana, vehículo NISSAN PATROL, matrícula GI-0690-V.
- D. Joaquín Fernández Fiñana, vehículo BMW 535, matrícula 7582BDK.
- D. José Berbel Pardo, vehículo BULTACO, matrícula AL-26355.
- D. José Manuel Moreno Guillén, vehículo RENAULT EXPRESS, matrícula AL-5879-N.
- D. Juan José Ayén González, vehículo RENAULT R-21, matrícula T-0724-X.
- D. Juan Parra Carricondo, vehículo FORD ESCORT, matrícula AL-2522-N.
- D. Juan Pedrosa Pedrosa, vehículo PEUGEOT 105, matrícula AL-4646-M.
- D. Juan Sánchez Rodríguez, vehículo FORD ESCORT, matrícula AL-3949-P.
- D. Manuel Francisco Fernández Oliver, vehículo SEAT 600-E, matrícula M-7634-E.
- D. Manuel García García, vehículo VOLKSWAGEN POLO, matrícula AL-6285-L.
- Dña. Margarita Padilla Carreño, vehículo OPEL CORSA, matrícula AL-3114-K.
- Dña. Mª Paz Sánchez Riquelme, vehículo FORD ESCORT, matrícula AL-1091-J.
- Dña. Mónica Peña Sánchez, vehículo NISSAN PATROL, matrícula AL-5142-N.
- D. Pantaleón Gázquez García, vehículo DAIHATSU ROCKY, matrícula AL-9425-W.
- D. Vicente Fernández Fernández, vehículo DUCATI 175, matrícula AL-015909.

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Gaspar Masegosa García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA conceder la siguiente exención del IVTM:


- Dña. Antonia Masegosa Molina, vehículo SEAT 850 N, matrícula A-4910-D.

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Carmen Gambeta Carmona, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA conceder la siguiente exención del IVTM:

- Dña. Mª Pilar Gambeta García, vehículo MITSUBISHI PAJERO, matrícula A-1633-CZ.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vo. Bp.
EL ALCALDE,

Fdo. Gaspar Masegosa García.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero